



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

## *Gestión, Cambio y FUTURO*

### ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 004-2009-MDM

Majes, 31 de Marzo de 2009

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MAJES

##### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2009, ha adoptado.

##### VISTOS:

El Informe Nro. 53-2009-PPTO-MDM, Dictamen Legal Nro. 101-2009-AJ-MDM; Dictamen de Comisión Nro. 008-2009-CEPPAT-MDM; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Estado, establecen que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local. Así como promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, mediante el Informe Nro. 53-2009-PPTO-MDM de la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se alcanza el reglamento del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2010, el cual ha sido coordinado y concertado con el Consejo de Coordinación Local del distrito de Majes, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Dictamen Legal Nro. 101-2009-AJ-MDM emitido por la Oficina de Asesoría Legal el cual señala que la Ley N° 28056 – “Ley Marco del Presupuesto Participativo” y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nro. 171-2003-EF se establece disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto asimismo que los artículos 197° y 199° de la constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley 27279, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículo I Gobiernos Locales establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. Además en su artículo IV señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Así mismo en su artículo 53° señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, se aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, la Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen mecanismos para la participación ciudadana para la toma de decisiones referente a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo concertado y del Presupuesto Participativo; conforme lo establece la Ley N° 28056 - Ley marco del presupuesto participativo, el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. La Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión y tiene por finalidad recoger las

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES

## Gestión, Cambio y FUTURO

aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas.

Que la Ley N° 29298, Ley modificada por la Ley 28056, Ley Marco del presupuesto Participativo en sus artículos 4°, 5°, 6° y 7° referida a: las instancias del presupuesto participativo; los alcances del proceso de programación participativa; las nuevas fases del proceso participativo y de la Oficialización de Compromisos.

Que, el 11 de Abril del 2008 mediante Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01 el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo", Instructivo multianual que recoge las disposiciones legales arriba mencionadas, que orienta y establece los mecanismos para que los gobiernos locales y Regionales articulen procesos de planeamiento del desarrollo concertado y del presupuesto participativo en sus respectivas jurisdicciones así como asegurar la participación efectiva de la Sociedad Civil en el proceso, asimismo mediante la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se disponen pautas y procedimientos de carácter general y permanente, orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ejecuten su presupuesto institucional en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo se dictan disposiciones particulares aplicables a cada nivel de Gobierno considerando sus diferencias en la ejecución del gasto.

Que, mediante Dictamen de Comisión de Regidores Nro. 008-20909-CEPPAT-MDM de fecha 30 de Marzo de 2009 dictamina aprobar la ordenanza municipal la misma que aprueba el Reglamento Multianual para el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Majes, así como disponer que el cumplimiento de la correspondiente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, de acuerdo al artículo 112° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, y lo acordado por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2009, el Concejo Municipal Distrital de Majes con dispensa de lectura y aprobación de acta, adoptó la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO MULTIANUAL DEL PROCESO DE PROGRAMACION DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2009

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento Multianual del Proceso de Programación de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Majes para el año 2010, el mismo que consta de 32 Artículos, 10 Capítulos, 04 Disposiciones Complementarias, 02 Disposiciones Finales, que se adjunta como anexo y forma parte de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, a la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y a la Oficina de Relaciones Públicas para su difusión respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLIQUESE** la presente ordenanza en las vitrinas de la Municipalidad Distrital de Majes, así como en las Municipalidades de Centro Poblado además de realizar avisos en las plazas publicas, poniéndose en conocimiento la presente ordenanza a los integrantes del Concejo de Coordinación Local distrital de Majes y demás interesados, para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES  
CAYLLOMA AREQUIPA  
ALCALDIA  
DR. RENE D. CÁCERES FALLA  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes  
Villa El Pedregal  
SECRETARIA GENERAL  
MILAR G. ZENTENO MEJIA  
SECRETARIO GENERAL (E)

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>